

**INFORME DE COMISARIO DE LA EMPRESA E@SYNET CIA. LTDA. A LOS ESTADOS
FIANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012**

El presente informe se elaboró amparado en el ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada E@synet Cia. Ltda. La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios, quien tendrá las facultades y deberes que la concede e impone la Ley de Compañías.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. **Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:**
El departamento de contabilidad avalado por el Gerente General, presentan un balance de comprobación mensual de la compañía E@synet Cia. Ltda.
3. **Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartara:**
Se ha procedido a realizar arqueos de Caja diarios, y revisiones de cartera realizando auditorías internas mediante consultas escritas a clientes para verificar el saldo real de su cuenta.
4. **Revisar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, para presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:**
 - Se ha procedido a verificar que los Estados financieros guarden conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NIFF.
 - Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existente.
 - Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
5. **Convocar a Juntas Generales de Socios en los casos determinados en la Ley.**
6. **Asistir con voz informativa a las juntas generales.**
7. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**
8. **Pedir informes a los administradores.**

Atentamente,



E@SYNET CIA. LTDA.

ING. CORINA CUAMACAS G.
COMISARIO DE E@SYNET CIA. LTDA.